



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**CHAPINERÍA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la gestión del punto limpio de Chapinería (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

En Chapinería, a 5 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/33.138/12)

